



ENTIDAD LOCAL MENOR  
**LA PAUL**  
(Huesca)

Apreciados vecin@s:

Enterada de la recogida de firmas, solicitando una mayor presencia médica en La Paúl, he tenido una reunión con nuestra médica de familia, y titular de la plaza, la Dra Dña Belén Lafragueta.

Según el Decreto 59/1997 de 29 de abril de 1997, por el que se apruebe el Reglamento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo nº42, se recoge la Organización de los servicios.

En el punto Dos, apartado a), refiere el siguiente texto:

"Núcleos de hasta 100 habitantes de hecho: consulta con una periodicidad propuesta por el Equipo de Atención Primaria y determinada en el Reglamento Interno de Funcionamiento.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que en la localidad de La Paúl, sólo hay 68 tarjetas (habitantes) asignados, por lo que según el Decreto vigente, la Dra tendría que venir un día, y no dos, como normalmente viene haciéndolo (salvo salidas de guardia), Cabe decir a favor de la Dra Lafragueta, que nos atiende sin cita previa, y que seguirá viniendo dos días a La Paúl, en vez de uno cómo nos corresponde.

También hay que darle las gracias, porque se desplaza hasta nuestra localidad en su vehículo personal, corriendo de su cuenta el combustible y el desgaste de su automóvil.

Desde esta Alcaldía quiero dar las gracias a la Dra Lafragueta, y poner fin a los bulos que circulan.

Cordialmente, Carmen Crespo, Alcaldesa Pedánea de La Paúl.